

# OBSERVATORIO Sectorial

**Vega Rocha, Fanny L. \***

## **TURISMO RURAL SOSTENIBLE** **I. Parte**

El presente documento expone los retos y oportunidades que desarrolla la Ley de Turismo Rural Sostenible, como un mecanismo para insertar en las actividades productivas agrícolas un servicio que amplíe las oportunidades de ingreso de las familias y comunidades rurales, estableciendo instrumentos de promoción para el desarrollo inclusivo y sostenible en los territorios.

**Palabras claves: Turismo rural sostenible, Industria turística, Oportunidades de negocios.**

### **1. Introducción**

El "turismo rural sostenible" es un producto o servicio turístico que evoluciona del "ecoturismo". Este último tiene como objetivo principal la observación y convivencia con el medio natural, la flora y fauna, el paisajismo y contemplación de los hábitats casi inalterados, incluso el turismo científico o de investigación, a diferencia del primero donde interviene un interés social de convivencia con las comunidades rurales y su entorno, participación de sus prácticas culturales, tradicionales, productivas,

gastronómicas (económicas) y sociales.

La Asamblea Nacional de Nicaragua, aprobó el 20 de febrero del presente año la Ley No. 835 "Ley de Turismo Rural Sostenible", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 45 del 8 de marzo del 2013.

La citada Ley define como turismo rural sostenible como la "Actividad turística realizada en el espacio rural, las cuales son desarrolladas sosteniblemente por actores locales, para visitantes nacionales y extranjeros con el propósito de mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, promoviendo el rescate de la identidad cultural y protección de la biodiversidad."

---

<sup>1</sup> Arto. 23 de la Ley No. 835 declara el 20 de febrero Día Nacional del Turismo Rural Sostenible, celebrando el día de aprobación de la Legislación específica.



**Turismo Vivencial. Familia artesana de Yucúl , Totogalpa.**

**Foto: FUNICA**

## 1.1. Definiciones Importantes

El sistema jurídico define los conceptos importantes a tomar en cuenta para entender la actividad turística, los servicios y sus actores. En esta sección tomaremos en cuenta únicamente aquellos conceptos que tienen que ver con la actividad del sector productivo rural.

*Turista:* El turista puede ser nacional o extranjero, así pues:

1) El nacional y el extranjero residente que, con fines de recreo, vacaciones, salud, instrucción, religión, deporte, familia, negocios, misiones y reuniones, visite dentro de la República una localidad distinta a su domicilio.

2) El extranjero que con los mismos fines ingrese al país.<sup>2</sup>

*Turismo Social:* Se entiende por turismo social aquellos instrumentos y medios a través de los

cuales personas de recursos económicos limitados y su familia tengan acceso a sitios de interés turístico y en especial aquellos bajo la administración del INTUR, con el objeto de promover la recreación y esparcimiento familiar en un ambiente higiénico, cómodo y seguro.

La Ley No. 835 de Turismo Rural Sostenible establece las siguientes definiciones de los servicios turísticos:

*Agroturismo:* es el que se practica en zonas altamente productivas, ya sean agrícolas, agropecuarias o agroindustriales, administradas por personas individuales, cooperativas, por una o varias comunidades, en las cuales se generan productos de origen agrícola, pecuario, acuícolas, forestal o el procesamiento de los mismos, siendo aprovechado para promover servicios complementarios.

Estos servicios complementarios podrán ser: servicios de hospedaje, alimentación, participación en las actividades cotidianas de una explotación rural, como labores del campo o cuidar del ganado, entre otras.

<sup>2</sup> Nicaragua, Ley No. 298 Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo (intur); Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Edición No. 149 del 11 Agosto de 1998. Arto. 26

<sup>3</sup> Nicaragua, Ley No. 835 Ley General de Turismo. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184 del 22 de Septiembre del 2004. Arto 48



*Ecoturismo:* es la actividad turística promovida por personas naturales, jurídicas o comunidades legalmente reconocidas, consistente en viajar o visitar áreas naturales con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales, siendo aprovechado para promover servicios complementarios: servicios de hospedaje, alimentación, participación en las actividades cotidianas de una explotación rural, como labores del campo o cuidar del ganado, y otros similares.

*Medicina Natural y Terapias Complementarias:* para efecto de esta ley, se entiende como Medicina Natural, una de las formas más antiguas de curación de la humanidad, cuya teoría, prácticas y aptitudes son basadas en elementos esenciales de la naturaleza y del universo, sus leyes y principios como recurso terapéutico, que son aplicadas a través de las diferentes técnicas y procedimientos que se ejercen en las terapias complementarias y alternativas bajo conocimientos académicos o de la experiencia. Considera al ser humano una unidad fundamental del universo.

*Posadas Rurales:* hospedajes en casas haciendas de fincas o viviendas rurales, que alojarán a viajeros que lo necesiten. Se caracterizan por sus habitaciones con decoración de acuerdo al entorno, alimentos hechos en casa y atención personalizada.

*Talleres Gastronómicos:* conjunto de actividades de disfrute realizada por productores agropecuarios dedicados al turismo rural al ofrecer su propia producción en el plato a un turista, agregándole al bien primario el mayor valor agregado posible en el servicio gastronómico o actividad destinada al aprendizaje, preparación y degustación de la variedad gastronómica vernácula, ofertada por los anfitriones de los lugares visitados. Además en el caso de la Costa Caribe, estos talleres estarán referidos a la preparación cultural ancestral de platillos típicos realizados con los productos marítimos como principal actividad realizada por la población.

*Turismo Cultural:* movimientos de personas para satisfacer la humana necesidad de diversidad, multiculturalidad e interculturalidad, orientados a elevar el nivel cultural del individuo, facilitando nuevos conocimientos, experiencias y encuentros o de vivir la experiencia de conocer y participar en la riqueza de las formas de vida autóctonas y comunitarias, creencias, leyendas y rituales de un pueblo, heredados por sus antepasados.

*Turismo Educativo:* conjunto de actividades de ocio y placer dirigido a niños y jóvenes que cursan estu-



**Posadas rurales. Cabañas ecológicas Eco Posada , Reserva El Tisey Estanzuela**  
**Foto: FUNICA**

dios definidos entre la etapa preescolar y de estudios secundarios que a su vez constituyen un valor pedagógico en el continuo educativo de los mismos.

*Turismo Técnico Científico:* conjunto de actividades de ocio y placer vinculadas con el desarrollo de investigaciones académicas de índole científica llevadas a cabo en áreas rurales y de intereses biológicos, antropológicos, geofísicos y similares.

*Turismo Vivencial:* es el turismo generado por el interés hacia una o varias comunidades identificadas por costumbres inherentes a la herencia

cultural de pueblos afro caribeños, indígenas u originarios.

Turismo y Eventos: modalidad asumida por los negocios de turismo rural consistente en la organización de eventos de naturaleza laboral, profesional o de festejo y esparcimiento familiar.

## 1.2. La Ley de Turismo Rural Sostenible

La Ley está desarrollada en veinticinco artículos y VI capítulos. El primer capítulo "disposición generales" establece su objeto que es promover el marco directivo y de acción de la actividad



**Agroturismo. Huerto de lechugas como parte de las actividades ecoturística de Eco Posada Tisey**  
Foto: FUNICA

turística en los territorios rurales del país con un enfoque de desarrollo sostenible.

El régimen jurídico se basa en la Ley General de Turismo, la Ley de Turismo Rural Sostenible y aquellas normas que dicte la Comisión Nacional de Turismo Rural Sostenible, que es un órgano técnico que funciona como instancia de consulta, coordinación y asistencia que ejerce la coordinación inter-institucional entre las diferentes entidades del gobierno nacional, regional y municipal, y leyes específicas en materia municipal y ambiental.

Sus objetivos específicos son cinco que propenden

a informar y sensibilizar a los actores involucrados, ampliar la oferta de servicios en las actividades rurales, rescatar la identidad cultural y conservación del medio ambiente. Así como aquellos de carácter operativo y reguladores de la actividad económica.

El respeto al medio ambiente es un eje central por lo que el INTUR y MARENA establecerán condiciones medioambientales que rijan la práctica de las actividades turísticas. Teniendo como competencia de educar y sensibilizar en materia ambiental para el disfrute de los recursos turísticos y conservar el medio ambiente, con respeto



al medio socio cultural. Esta disposición es coherente e integradora de otras disposiciones legislativas que vienen remarcando el rescate de los valores y cultura ancestral.

Para desarrollar la industria y asegurar las condiciones del servicio y los incentivos los interesados deberán de registrarse en el Registro Nacional de Turismo, a cargo del INTUR, que les permite y autoriza a operar en la actividad económica.

El artículo octavo clasifica el tipo de actividades de servicio turístico rural sostenible siendo estas Agroturismo; Ecoturismo; Medicina Natural y Terapias Complementarias; Posadas Rurales; Talleres Gastronómicos; Turismo Cultural; Turismo de Aventura Turismo Deportivo; Turismo Educativo; Turismo Étnico y Vivencial; Turismo Religioso; Turismo Rural Comunitario; Turismo salud; Turismo Técnico Científico; Turismo Vivencial; Turismo y Eventos; Vivencias Místicas.

El capítulo II trata sobre las competencias y órganos, otorgando la competencia de Órgano de Aplicación al INTUR, quien tiene las competencias de órgano rector establecidas en el arto 12, 14 y 15; y a la Comisión Nacional de Turismo Rural, las enunciadas con anterioridad.

La comisión se crea con 12 representantes, correspondiendo al sector privado un representante por Cámara de Turismo legalmente constituida, siendo las restantes delegados de entidades públicas como: INTUR, MARENA, MIFIC, MAGFOR, MEF, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres, MTI, Comisión de Turismo de los Consejos Regionales, INTA, un diputado o diputada de la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional; y la Policía Nacional.

A los gobiernos municipales y de las Regiones Autónomas le corresponden la apropiación y desarrollo de la actividad turística, de coordinación y diálogo con instancias locales y gobierno local, sobre todo le corresponde impulsar actividades que dinamicen la economía local y el posicionamiento del municipio como destino turístico en el mercado nacional e internacional.

El capítulo III trata sobre los procedimientos admin-

istrativos, quien mediante reglamento determinará los procedimientos administrativos en materia de regulación, tramitación y resolución de los instrumentos de promoción del turismo rural sostenible en favor de los prestadores del servicio y la categorización y registro de los prestatarios en el sector turístico rural, este tema es abordado en un único artículo.

El Capítulo IV desarrollado en el art. 17 establece los instrumentos de promoción cuya normación corresponde al INTUR siendo estos la asesoría y coordinación efectiva con otras instituciones; asistencia técnica y asesoramiento para la capacitación del personal de los establecimientos; inclusión en catálogos, directorios y otros destinados a promover la actividad; Inclusión en ferias de turismo nacional e internacional y publicidad oficial; Participación en programas; gestión para implementar líneas de crédito; asistencia técnica y asesoramiento en la comercialización de servicios turísticos; Acceso a la tecnología de la información de agroturismo a través del portal del INTUR, incorporar políticas y estrategias de turismo rural sostenible.

La determinación de la norma técnica para la certificación y sello de calidad al prestador de servicios turísticos corresponderá también al Órgano rector.

El capítulo V trata sobre las Obligaciones y sanciones de los prestadores de los servicios turísticos, que remiten a la Ley general de turismo y la Ley creadora del INTUR.

Capitulo VI Disposiciones Finales ordena la creación de la Marca de "Turismo Rural Sostenible" y declara el día nacional del turismo rural sostenible que se celebrara el día veinte de febrero de cada año.

### **1.3. Nicaragua y la Actividad Turística**

Al finalizar el año 2011, el país registra la cantidad de 1,060,031 turistas, reflejando un incremento de en un 4.8% más en relación al año 2010. Los turistas que visitan Nicaragua, su principal región de nacionalidad es Centro América el cual aporta el 65.1 %, Norteamérica 23.9 %, Europa 7 % y el

resto del mundo con 4 %. La mayor cuota de participación de turistas son Honduras 21.8% y Estados Unidos el 20.2%, siendo ambos los dos principales y con mayor cuota de aportación de turistas.

La principal vía de transporte utilizado para ingresar al país es la vía terrestre, la cual representa el 64.7%, seguido por la vía aérea con 34% y la marítima con 1.4%.

Los ingresos generados por el turismo receptivo durante el período de enero a diciembre del 2011, es de US \$ 377.11 millones de dólares, con una tasa de crecimiento del 22.2%, respecto al año 2010.

Como rubro generador de divisas, el turismo ocupa el tercer lugar de importancia, siendo superado en el 2011, por las exportaciones de café y carne. El total de las exportaciones del país incrementó un 22.3% y los ingresos generados por turismo, incrementó un 22.2%.

Según datos del Banco Central de Nicaragua, el aporte del turismo a la economía del país en el año 2010 fue del 5.2% (PIB Turístico)

El principal motivo de viaje del turista que visitó Nicaragua en el 2011, se debió a vacaciones/recreación con el 50.1% y visita a familiares o amigos con el 30.2%. Los motivos por viajes de negocios fue del 9.1% y el 10.6% correspondió a viajes por otras intenciones, tales como asistencia a ferias, congresos, razones religiosas, estudios, salud, etc.

La presidenta ejecutiva del INTUR afirmó en entrevista en La Prensa del 27 de junio del 2013, que "La tendencia de crecimiento que ha registrado la llegada de turistas en los últimos años se mantiene. Entre enero y mayo del 2013 el país recibió a 526,443 visitantes. La cifra representa un crecimiento del 8.9 por ciento respecto al mismo período del año anterior, cuando arribaron

483,105 extranjeros. Del total de visitantes 503,077 eran turistas y 23,366 cruceristas y excursionistas. El Banco Central de Nicaragua (BCN) reportó que entre enero y marzo de este año la llegada de viajeros generó 107 millones de dólares en ingresos."

El reto que declara INTUR, es incrementar el gasto promedio de los turistas que sigue siendo 42.50 dólares por día, el más bajo a nivel centroamericano"

## **Parte II.**

### **Potencialidades del Sector**

En la segunda parte de este apartado abordaremos el tema de las potencialidades del sector y expondremos algunas experiencias que se desarrollan dentro de las iniciativas que apoya FUNICA en las cuales han integrado actividades turísticas conexas a la actividad productiva agrícola.

### **Referencias**

Nicaragua, Ley No. 298 Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR); Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Edición No. 149 del 11 Agosto de 1998. Arto. 26

Nicaragua, Ley No. 495 Ley General de Turismo. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184 del 22 de Septiembre del 2004. Arto 48

Ley No. 835 "Ley de Turismo Rural Sostenible", publicada en La Gaceta, Diario Oficial edición No. 45 del 8 de marzo del 2013.

Boletín de Estadísticas de Turismo de Nicaragua No. 22 Año 2011.

[http://www.intur.gob.ni/DOCS/ESTADISTICAS/Bol etin\\_Estadisticas\\_2011.pdf](http://www.intur.gob.ni/DOCS/ESTADISTICAS/Bol etin_Estadisticas_2011.pdf)

**\* Asesora legal, FUNICA**  
**E-mail: funica@ibw.com.ni**  
**julio 2012.**

